



Municipalidad Distrital de Mala

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2016-MDM/A

Mala, 23 de Mayo del 2016.

VISTO:

El proveído N° 4715-2016-GM/MDM, de la Gerencia Municipal, El informe N° 340-2016-GDU-MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita aprobar el Expediente Técnico reformulado de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA MZ. LL, LT. 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala (...) Que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para gestionar la infraestructura urbana o rural del vecindario, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas y calzadas, vías u otros; conforme a lo establecido en el numeral 1.7 del artículo 73° en concordancia con el Art. 79° numeral 4.1 “Funciones sobre organización del Espacio Físico y uso de Suelo” de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, así mismo la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972

Que, el numeral 24.4 del artículo 24° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 de abril del 2011) prescribe que “Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable. La UE es exclusivamente responsable por la información que consigne en el Formato SNIP-15, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere la presente posición, no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo”, de lo cual se vierte que no constituye requisito para la aprobación del expediente técnico la Asignación de cadena presupuestal alguna;

Que, conforme se tiene el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF sobre el **Expediente Técnico de Obra**: señala que es “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.

Que, mediante Informe N° 340-2016-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, da la conformidad y solicita la Aprobación del Expediente Técnico reformulado de Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA**



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2016-MDM/A (PÁG. 02 DE 02)

MZ. LL, LT. 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA", con código de Proyecto N° 2286777 y código SNIP N° 328694, el cual ha sido revisado encontrándose conforme, siendo el costo total del proyecto **S/. 853,350.28 (Ochocientos Cincuenta y tres Mil Trescientos Cincuenta con 28/100 Nuevos Soles)** bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA POR CONTRATA, con un plazo de 120 días calendario, el mismo, fue elaborado bajo los márgenes legales de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley N° 27293 modificado por Ley N° 28802, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica y con las atribuciones que esta investido el señor Alcalde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico reformulado de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA MZ. LL, LT. 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA**", con código de Proyecto N° 2286777 y código SNIP N° 328694, teniendo un costo total del proyecto **S/. 853,350.28 (Ochocientos Cincuenta y tres Mil Trescientos Cincuenta con 28/100 Nuevos Soles)**, con un plazo de ejecución de 120 días calendario bajo la modalidad de Administración Indirecta Por Contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE en cuenta la presente Resolución, para los fines consiguientes de cumplimiento y control de conformidad con la ejecución presupuestal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución N° 13A-2016-MDM, de fecha 27 de enero del 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE